

RAWSON, 7 de noviembre de 2018.

VISTO:

El art. 195 de la Constitución Provincial y los arts. 1, 3, 15 y 16 inc. a) y 47 de la Ley V N° 94, las Resoluciones N° 141/18 PG y 142/18 PG; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace un tiempo el Ministerio Público Fiscal viene transcurriendo una situación de déficit presupuestario y de caja que afecta el mejor cumplimiento de sus cometidos constitucionales.

Que la apuntada situación ha motivado que se recurra a mecanismos legales existentes para obtener recursos propios los que, aunque magros, permiten alcanzar algunas mejoras.

Que sin perjuicio de ello, el fundamento último de esta impronta se encuentra en el principio legal de imposición de costas a quien causa el litigio procesal; los gastos de la investigación penal, una vez encontrado el responsable y condenado por el hecho, deben ser soportados por éste.

Que se trata de recursos valiosos que pueden ser recuperados y redirigidos a nuevas investigaciones penales, aliviando la inversión estatal.

Que con el dictado de las resoluciones referidas en el Visto se han regulado las condiciones y facilitado los circuitos necesarios para propiciar la determinación y el recupero de costos y gastos.

Que, resulta de importancia estratégica que los integrantes del Ministerio Público Fiscal incorporen estas funciones haciéndolas propias de su tarea cotidiana, teniendo presente en cada caso su cumplimiento cuando así corresponda.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

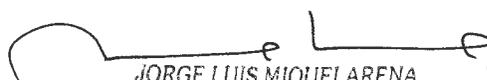
INSTRUYE:

Artículo 1°: INSTRUIR a los integrantes del Ministerio Público Fiscal que cumplan con los procedimientos de determinación y recupero de gastos tal como han sido aprobados por la Resolución N° 142/18 PG.

Artículo 2º: INSTRUIR a los integrantes del Ministerio Público Fiscal que,
en cuanto resulte pertinente, requieran la fijación de
condenaciones pecuniarias en los términos del art. 209 del CPP, tal lo
dispuesto mediante Resolución N° 141/18 PG.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

INSTRUCCIÓN N° 001/18 PG


JORGE LUIS MIQUELARENA
PROCURADOR GENERAL